

NOTA A DESPACHO. Popayán, 8 de febrero de 2022. En la fecha informo a la señora Juez que la presente DEMANDA se recibió por reparto a través de correo institucional. Provea.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Popayán, Cauca, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.135.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MAYOR DE EDAD
Rad. 19001-31-10-001-2022-00032-00

ISABELLA SARRIA CANO, a través de apoderada judicial interpone demanda Ejecutiva de alimentos en contra del señor HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEGO.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda que nos ocupa, se observa que se encuentra con el lleno de los requisitos exigidos para esta clase de procesos.

En virtud de lo anterior, siendo este Juzgado el competente para el conocimiento de la acción a voces del num. 7º artículo 21 del CGP, se admitirá la demanda y se ordenará darle el trámite de ley.

Por ende, se librará el correspondiente mandamiento de pago, adecuando el mismo a lo considerado legal, esto en lo correspondiente a la cuota adeudada del año 2022, a la cual se le efectúa el incremento correcto de conformidad con el incremento del salario mínimo mensual, para esta anualidad (10,07) sobre el valor vigente, anotando además que el documento base de esta ejecución, lo constituye la Sentencia No. 317 del 13 de octubre de 2009, proferida por este Juzgado al interior del proceso de Filiación extramatrimonial radicado bajo el No. 19001311000120090026900, entre los señores YOLANDA CANO TORRES y HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEGO, donde se acordó cuota alimentaria en favor de la entonces menor ISABELLA CANO TORRES hoy ISABELLA SARRIA CANO. Tal documento, presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C.G.P.

Para efectos de los intereses cobrados, el Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil los fijará al 0.5% mensual.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

Primero.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEGO**, en favor de su hija **ISABELLA SARRIA CANO**, por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$ **15.485.464**) por concepto de saldos y cuotas alimentarias mensuales dejadas de pagar de los meses de septiembre de 2010 hasta el mes de enero de 2022, **más los intereses legales al 0.5% mensual desde que cada una de ellas se hizo exigible**, hasta el pago total de las mismas, los cuales se determinaran en el punto siguiente.

Discriminadas así:

1. Por el **saldo** restante de la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2010**: La suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$65.920) M/L.
2. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2010**: La suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$82.880) M/L.
3. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2010**: La suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$82.880) M/L.
4. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2010**: La suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$82.880) M/L.
5. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
6. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
7. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
8. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
9. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
10. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
11. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
12. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
13. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
14. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.

15. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
16. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2011**: La suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$86.195) M/L.
17. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
18. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
19. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
20. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
21. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
22. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
23. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
24. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
25. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
26. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
27. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2012**: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
28. Por la cuota alimentaria del mes de *diciembre de 2012*: La suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$91.195) M/L.
29. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
30. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
31. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
32. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.

33. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo** de 2013: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
34. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
35. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
36. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
37. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
38. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
39. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
40. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2013**: La suma de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$94.861) M/L.
41. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
42. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
43. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
44. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
45. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
46. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
47. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
48. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
49. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
50. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.

51. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
52. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2014**: La suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTINUEVE PESOS (\$99.129) M/L.
53. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
54. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
55. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
56. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
57. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
58. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
59. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
60. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
61. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
62. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
63. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
64. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2015**: La suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.689) M/L.
65. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
66. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
67. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
68. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.

69. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
70. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
71. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
72. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
73. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
74. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
75. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
76. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2016**: La suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$110.947) M/L.
77. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
78. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
79. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
80. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
81. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
82. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
83. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
84. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
85. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
86. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.

87. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
88. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2017**: La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$118.714) M/L.
89. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
90. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
91. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
92. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
93. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
94. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
95. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
96. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
97. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
98. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
99. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
100. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2018**: La suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$125.718) M/L.
101. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
102. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
103. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
104. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.

105. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
106. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
107. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
108. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
109. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
110. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
111. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
112. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2019**: La suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$133.261) M/L.
113. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
114. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
115. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
116. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
117. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
118. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
119. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
120. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
121. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
122. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.

123. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
124. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2020**: La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$141.257) M/L.
125. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
126. Por la cuota alimentaria del mes de **febrero de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
127. Por la cuota alimentaria del mes de **marzo de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
128. Por la cuota alimentaria del mes de **abril de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
129. Por la cuota alimentaria del mes de **mayo de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
130. Por la cuota alimentaria del mes de **junio de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
131. Por la cuota alimentaria del mes de **julio de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
132. Por la cuota alimentaria del mes de **agosto de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
133. Por la cuota alimentaria del mes de **septiembre de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
134. Por la cuota alimentaria del mes de **octubre de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
135. Por la cuota alimentaria del mes de **noviembre de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
136. Por la cuota alimentaria del mes de **diciembre de 2021**: La suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$146.201) M/L.
137. Por la cuota alimentaria del mes de **enero de 2022**: La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$156.900) M/L.

Segundo.- Ordenase al demandado, señor HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEG0, **PAGUE** en favor de su hija ISABELLA SARRIA CANO, las sumas relacionadas en el punto primero que antecede y sus respectivos intereses, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que se le haga de este proveído.

Tercero .- Ordenase al demandado, señor HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEG0, **PAGUE** en favor de su hija ISABELLA SARRIA CANO y en el evento de que no la haya realizado, las cuotas que por alimentos, se hayan causado y que en lo

sucesivo se causen, esto es desde el mes de febrero de 2022, fecha de presentación de la demanda que hoy nos ocupa, conforme quedo consignado en la Sentencia No. 317 del 13 de octubre de 2009, proferida por este Juzgado al interior del proceso de Filiación extramatrimonial radicado bajo el No. 19001311000120090026900, entre los señores YOLANDA CANO TORRES y HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEGO, donde se acordó cuota alimentaria en favor de la entonces menor ISABELLA CANO TORRES hoy ISABELLA SARRIA CANO, y solo hasta el cumplimiento total de la obligación adeudada. (art. 431 CGP)

Cuarto.- Dese a la demanda el trámite impartido para los procesos ejecutivos contenido en la Sección Segunda, Proceso Ejecutivo, Título Único Proceso Ejecutivo, Capítulo I, del Código General Del Proceso.

Quinto.- Notifíquese en forma personal este auto al demandado, señor **HAROLD BERTULFO SARRIA GALLEGO** haciéndole saber que goza de un término de DIEZ (10) días para proponer las excepciones de mérito que considere tener a su favor, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos presentados con tal fin, actuación esta que deberá atemperarse los requisitos contenidos en el art. 96 del CGP en armonía con el art. 442 ibídem, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 97 ibídem. Notificación que se hará conforme lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 en armonía con el art. 291 del CGP, en lo que fuere pertinente, para lo cual se hace necesario se le informe a la parte ejecutada el correo institucional del Despacho donde debe dirigir sus escritos. (j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Sexto.- Para la notificación del aquí ejecutado, téngase en cuenta la existencia de medidas cautelares.

Séptimo.- reconocer personería a la abogada Dra. MARIA DANIELA URBANO MUÑOZ como apoderada judicial de la ejecutante, señora ISABELLA SARRIA CANO conforme los términos del poder a ella conferido.

Octavo.- NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO

P/LSCP